

RESOLUCION

VISTO el Exp nº 22/18, relativo a la **Contratación de las Obras de Rehabilitación Superficial de Firme en varios Caminos de La Jara, a adjudicar mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad;** y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 02/04/2018 (Decreto nº 2018000478, de fecha 05/04/2018), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**, provista de **CIF: A-11.627.148**, con domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Ind. Salinas de Levante, Avda. Inventor Pedro Cawley - CP 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 07/05/2018, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 4.2, en consonancia con la 3.2.1 y 3.5, del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2018 **RC con nº de operación 220180000115**, de fecha 16.02.2018, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 02/03/2018.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a **Obras de Rehabilitación Superficial de Firme en varios Caminos de La Jara**, a la entidad **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**, provista de **CIF: A-11.627.148**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (147.384,47 €), IVA incluido**, de la que: 121.805,35 €, corresponde al precio del contrato y 25.579,12 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo máximo de Ejecución de **UN (1) MES** desde la firma del Acta de Replanteo.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de quince (15) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 6.8 del Pliego que regula dicho contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	08-05-2018 09:55:55
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	08-05-2018 09:59:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GENERAL
IMV/A/atc

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

CUARTO: Designar como **Dirección Facultativa** en la ejecución de las obras indicadas a los siguientes Técnicos de esta G.M.U: - **D. José Antonio Cano Bernal** (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), que será el Director de Obra, y - **D. Jesús Rodríguez Oliva** (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por el TRLCSP.

QUINTO.- Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARÍA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: ZH6TH9HXZ8



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	08-05-2018 09:55:55
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	08-05-2018 09:59:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>